

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución Acreedora	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos mexicanos	Banco Santander	22,925,700.00	0.00
Títulos y Valores			22,925,700.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal Corto Plazo			22,925,700.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal Largo Plazo			0.00	0.00
Otros Pasivos			457,317,284.00	639,798,164.00
Total Deuda y Otros Pasivos			480,242,984.00	639,798,164.00

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

C.P.C. MIGUEL GARCÍA SPÍNDOLA

DIRECTOR FINANCIERO

NOTA ADICIONAL:

Este formato cumple con los procesos de rendición de cuentas y transparencia de los entes públicos, por lo que además de presentarlo ante el Órgano Fiscalizador conforme a los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, es importante que dicha información se difunda en la página electrónica de Internet del propio ente público, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda; de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGC), así como en los términos del Título Quinto de la citada Ley; en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en las Normas y Criterios expedidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, en apego al artículo 58 de la LGC, esta información deberá permanecer disponible en internet la información correspondiente a los últimos seis ejercicios fiscales.